

de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 12 de septiembre de 2000.—La Directora general, María Pilar González Frutos.

**17744** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Caixagirona Borsa, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 27 de julio de 2000, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Caixagirona Borsa, Fons de Pensions», promovido por Caixa d'Estalvis de Girona, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Estalvida d'Assegurances i Reassegurances, Sociedad Anónima» (G0057), como gestora, y Caixa d'Estalvis de Girona (D0142), como depositaria, se constituyó, en fecha 17 de agosto de 2000, el citado fondo de pensiones, constanding debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Girona.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de «Caixagirona Borsa, Fons de Pensions» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 12 de septiembre de 2000.—La Directora general, María Pilar González Frutos.

**17745** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Atlas Copco Pensiones, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 10 de julio de 2000, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Atlas Copco Pensiones, Fondo de Pensiones», promovido por «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «BBVA Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0082), como gestora, y «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» (D0025), como depositaria, se constituyó, en fecha 20 de julio de 2000, el citado fondo de pensiones, constanding debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Atlas Copco Pensiones, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 12 de septiembre de 2000.—La Directora general, María Pilar González Frutos.

**17746** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Caixagirona Mixt 30, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 27 de julio de 2000, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de

«Caixagirona Mixt 30, Fons de Pensions», promovido por Caixa d'Estalvis de Girona, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «Estalvida d'Assegurances i Reassegurances, Sociedad Anónima» (G0057), como gestora, y Caixa d'Estalvis de Girona (D0142), como depositaria, se constituyó, en fecha 17 de agosto de 2000, el citado fondo de pensiones, constanding debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Girona.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de «Caixagirona Mixt 30, Fons de Pensions» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 12 de septiembre de 2000.—La Directora general, María Pilar González Frutos.

## TRIBUNAL SUPREMO

**17747** *SENTENCIA de 11 de julio de 2000, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se resuelve la cuestión de competencia negativa planteada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid y el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1.*

En la cuestión de competencia negativa número 543/99, trabada entre el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid y el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1, la Sala Tercera (Sección Primera) del Tribunal Supremo ha dictado, con fecha 11 de julio de 2000, sentencia que contiene el siguiente

### FALLO

«Que la competencia para conocer del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Luis Morlanes Rodríguez, contra la Resolución de 26 de mayo de 1998 de la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, corresponde al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid, al que deberán remitirse las actuaciones recibidas.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo que dispone el artículo 107 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Presidente: Excelentísimo señor don Ángel Rodríguez García. Magistrados: Excelentísimo señor don Enrique Cáncer Lalanne y excelentísimo señor don Mariano de Oro-Pulido y López.

**17748** *SENTENCIA de 11 de julio de 2000, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se resuelve la cuestión de competencia negativa planteada entre el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid y el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1.*

En la cuestión de competencia negativa número 418/2000, trabada entre el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid y el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1, la Sala Tercera (Sección Primera), del Tribunal Supremo ha dictado, con fecha 11 de julio de 2000, Sentencia que contiene el siguiente

## FALLO

«Que la competencia para conocer del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Luis Vicente Leo Montero, contra Resolución de 23 de septiembre de 1998, del Jefe de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Seguridad Social, confirmada por Resolución de 29 de enero de 1999, del Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, corresponde al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid al que deberán remitirse las actuaciones recibidas.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo que dispone el artículo 107 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Presidente: Excelentísimo. señor don Ángel Rodríguez García. Magistrados: Excelentísimo señor don Enrique Cáncer Lalanne y excelentísimo señor don Mariano de Oro-Pulido y López.

## BANCO DE ESPAÑA

**17749** *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2000, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Bancos y Banqueros de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima» y «Banco de Negocios Argentaria, Sociedad Anónima».*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 1 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito, se procede a la publicación de las variaciones en el Registro de Bancos y Banqueros:

Con fecha 18 de septiembre de 2000 han sido inscritas las bajas de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima» y «Banco de Negocios Argentaria, Sociedad Anónima», que mantenían los números de codificación 0050 y 0202, respectivamente, debido a su fusión por absorción por «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima».

Madrid, 20 de septiembre de 2000.—El Director general, Pedro Pablo Villasanté Atienza.

**17750** *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2000, del Banco de España, por la que se hace pública la inscripción en el Registro de Sociedades de Tasación de «Compañía de Medios y Servicios de Tasación, Sociedad Anónima».*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, se procede a la publicación de la siguiente alta:

Con fecha 18 de septiembre de 2000 ha sido inscrita en el Registro de Sociedades de Tasación «Compañía de Medios y Servicios de Tasación, Sociedad Anónima», con el número de codificación 4488,

Madrid, 20 de septiembre de 2000.—El Director general, Pedro Pablo Villasanté Atienza.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**17751** *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 155/2000, interpuesto por doña Alicia López Muñoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de los de Cádiz.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cádiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 155/2000, por doña Alicia López Muñoz, contra resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de fecha 25 de abril de 2000, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslado de fecha 1 de diciembre de 1999, por el que se convocaban a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero.—Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 155/2000, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de los de Cádiz.

Segundo.—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado» y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derecho por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el citado Tribunal, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 7 de septiembre de 2000.—El Director general, José Antonio Muriel Romero.

**17752** *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 561/2000, interpuesto por doña Inmaculada Chaves Amado y otros ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 561/2000, por doña Inmaculada Chaves Amado y otros, contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 24 de abril de 2000, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir plazas vacantes de los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero.—Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 561/2000, seguido en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de Sevilla.

Segundo.—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado» y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derecho por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el citado Tribunal, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 7 de septiembre de 2000.—El Director general, José Antonio Muriel Romero.